 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: FO-GJ-03
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 15/02/2024
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN : 01
	FORMATO:ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 1 de 8

RESOLUCIÓN XXXX-XXXX (XXXXXXX)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 387 DE 2017 EN DONDE SE ADOPTÓ "LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGOS EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales en el artículo 315 y estatutarias, especiales consagradas en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993, los artículos 1 y 3 del Decreto 943 de 2014, el artículo 2.2.21.5.3 y los artículos 2.2.22.3.7 y 2.2.23.1 del decreto 1499 de 2017 y,


CONSIDERANDO

Que según los preceptos constitucionales y legales la administración pública en todos los niveles debe contar con un control interno que se ejercerá acorde con los términos que la Ley señale.

Que el artículo 209 de la Constitución política establece que "La Administración Pública en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"

Que el artículo 269 de la misma carta política estipula que "En las entidades públicas las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley"

Que el artículo 6° de la ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones" dispuso que "El establecimiento y desarrollo del sistema de Control Interno de los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: FO-GJ-03
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 15/02/2024
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN : 01
	FORMATO:ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 2 de 8

representante legal o máximo directivo correspondiente". No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos"

Que el literal f del artículo 2 de la ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno, definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.


Que en pro de la mejora continua se requiere revisar permanentemente la política de riesgos y construir el mapa de riesgos por procesos para realizar una gestión aplicada a estos.

Que la ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", señala en su artículo 73, (...) "el diseño de estrategias de lucha contra la corrupción, entre ellas, la elaboración de un mapa de riesgos en todas las entidades y organismos del estado y las medidas para mitigar estos riesgos" (. ..).

Que el Decreto 943 de 2014 dispuso la actualización del modelo estándar de Control Interno -MECI en todas las entidades y organismo en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que la actualización del modelo estándar de control interno ordenada por el decreto 943 de 2014, recategorizó la Administración del Riesgo como un componente importante del Módulo de Planeación y Gestión y a la política de administración del Riesgo como el primer elemento a tener en cuenta de este componente, Que en el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública, se establecen los lineamientos para el funcionamiento del sistema de control interno como herramienta de mejora en la gestión de las entidades públicas.

Que el Decreto 648 de 2017, modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificando la conformación y funciones del Comité institucional de Coordinación de Control Interno, Comité Interinstitucional de Control Interno - CICI- del orden nacional y territorial, Comités Sectoriales de Auditoría y los roles de control interno, incluido el rol del enfoque hacia la prevención y evaluación de la gestión del riesgo.

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: FO-GJ-03
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 15/02/2024
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN : 01
	FORMATO:ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 3 de 8

Que el Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, articula el SGC, MECI y SISTEDA

Que en razón a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adopción de la Política

Adoptar la política de Administración del Riesgo y el Mapa de Riesgos Institucionales y de Corrupción ajustándolos al nuevo Modelo Estándar de Control Interno, a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública por medio del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y Política Anticorrupción y declaración de conflicto de intereses, quedando así:

POLÍTICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO

Objetivo


Definir lineamientos enfocados al fortalecer el compromiso, articular la metodología, realizar seguimiento y evaluación a la eficacia de la gestión el riesgo con enfoque por procesos con el fin de apoyar al cumplimiento de los objetivos institucionales

Alcance

La política de administración del riesgo abarca todos los procesos de la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, funcionarios, contratistas, proveedores y demás acciones que se generen para el cumplimiento de la misionalidad.

Responsabilidades

- **Alta Dirección:** Establecer la política de riesgo, realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos
- **Líderes de Procesos:** Identificar los riesgos y controles de procesos y proyectos a cargo en cada vigencia, realizar seguimiento y análisis a los controles de los riesgos según periodicidad establecida, actualizar el mapa de riesgos cuando la administración de los mismos lo requiera y ejecutar las actividades de control definidas en el Mapa de Riesgos.

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: FO-GJ-03
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 15/02/2024
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN : 01
	FORMATO:ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 4 de 8

- **Oficina de Control Interno:** Asesorar en la identificación de los riesgos institucionales, analizar el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos realizar seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos, reportar seguimiento a los riesgos de corrupción.

- Oficina Asesora de Planeación: Acompañar y orientar sobre la metodología para la identificación, análisis, calificación y valoración del riesgo, consolidar el Mapa de Riesgos Institucionales, de Corrupción y de conflicto de intereses monitorear cambio de entorno y nuevas amenazas además le corresponde liderar su elaboración y consolidación pero el mapa de riesgos debe ser elaborado por cada responsable de las áreas y/o de los procesos, junto con su equipo de trabajo.

Declaración de la política


"En la Alcaldía del Municipio Villeta, Cundinamarca, nos comprometemos a administrar el riesgo en el marco de la gestión eficiente y efectiva del Direccionamiento Estratégico Institucional. Bajo el enfoque por procesos a través de la identificación, análisis y valoración de los eventos, asegurando su tratamiento, manejo, control y seguimiento, con el fin de minimizar, evitar o transferir el impacto y la probabilidad de materialización de los riesgos que impidan cumplir con los objetivos, aportando a la gestión transparente"

ARTICULO SEGUNDO:- Responsables de la implementación


Corresponde a los miembros del Comité de Gestión y Desempeño la administración de los riesgos, serán los responsables de la implementación de los controles y de las acciones de mejora, preventivos y de su respectivo monitoreo. Este comité se encargará de elaborar las estrategias para establecer cómo se va a desarrollar la política a largo, mediano y corto plazo, los riesgos que se van a controlar, las acciones que se van a ejecutar contemplando el tiempo, el jefe de control interno o quien haga sus veces desarrollará su labor a través del siguiente rol: enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo.

Y se deberán gestionar como mínimo con las siguientes acciones:

- Revisión y actualización permanente de sus procesos y procedimientos acorde con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y su Metodología para la identificación, análisis, valoración prevención y mitigación por cada proceso contemplado en el mapa de procesos.

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: FO-GJ-03
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 15/02/2024
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN : 01
	FORMATO:ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 5 de 8

- Control permanente sobre los cambios en la calificación de los riesgos para realizar oportunamente los ajustes del caso.
- Reporte oportuno de los eventos de riesgo que se materialicen.
- Los líderes de los procesos involucran a sus equipos de trabajo en la administración del riesgo, ya que son ellos quienes aplican los controles y pueden dar cuenta de su efectividad. Así mismo, el líder debe socializar a su equipo los controles identificados con el fin de asegurar su comprensión y oportuna aplicación
- Diseño e implementación de planes de contingencia para asegurar la continuidad de los procesos, en los eventos de materialización de riesgos que afecten la obtención de los objetivos institucionales previstos y los intereses de los usuarios y partes interesadas
- Implementación de planes de mejora continuos con la ejecución de actividades para la prevención y mitigación.
- Desarrollo de una cultura de administración de los riesgos con todos los servidores y colaboradores para crear conciencia sobre los alcances de aplicación y efectos negativos de su desconocimiento para el desarrollo de una buena gestión.
- Con base en lo anterior, tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir, compartir, transferir o aceptar el riesgo y gestionar las acciones necesarias para contrarrestarlos y prevenir que los posibles hechos de corrupción se den en la institución.
- Revisión y actualización de los riesgos cada año o cuando el cambio de la normatividad y de políticas de la institución así lo exija.
- Evitar el Riesgo. La alcaldía de Villeta se compromete a adelantar todas las actividades y controles que sean necesarios para impedir que sus riesgos se materialicen y causen efectos negativos a la administración
- Reducir el Riesgo. La alcaldía de Villeta adelantará todas las actividades que le permitan disminuir las probabilidades (acciones preventivas) así como los impactos (medidas de protección) optimizando los procedimientos y la implementación de controles

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: FO-GJ-03
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 15/02/2024
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN : 01
	FORMATO:ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 6 de 8

- Compartir o Transferir el Riesgo. Se compromete a reducir sus efectos a través del traspaso de sus pérdidas a otras organizaciones como en el caso de los contratos de seguros o situaciones de seguros compartidos. En otro de los casos, contratará la custodia de la información.

- Asumir un Riesgo. Luego de que el riesgo haya sido reducido o transferido y que, de un riesgo residual, el líder del proceso aceptará la pérdida residual posible y se elaborarán planes de contingencia para su control.


ARTÍCULO TERCERO.- Todos los trabajadores, son responsables de la identificación y reporte de los riesgos y de velar por la implementación efectiva de los controles.

ARTÍCULO CUARTO.- Monitoreo y revisión

La oficina de planeación es la responsable de valorar los riesgos, asesorar a la alta dirección y los líderes de procesos en la metodología para la administración y evaluación integral de los riesgos y asegurar que las acciones establecidas en el mapa de riesgos se lleven a cabo y se evalúe la eficacia en su implementación, adelantando revisiones sobre la marcha para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que pueden influir en la aplicación de acciones preventivas. El líder o dueño del proceso debe realizar un seguimiento trimestral a los riesgos identificados. Este seguimiento se evidencia mediante la generación de un acta y el diligenciamiento del ala columna de seguimiento en la matriz de riesgos (MT - PMC-001), con el fin de evidenciar el grado de avance frente a las acciones planteadas. Una vez documentado el mapa de riesgos el jefe de Control Interno realizará el seguimiento tres veces al año, de manera que se verifique la implementación de los controles definitivos para mitigar los riesgos, evaluando si disminuyo el nivel del mismo; y así se permita la actualización y la mitigación de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO.- Seguimiento y evaluación.

La oficina de control interno es la responsable de realizar el seguimiento a la efectividad y la aplicación de controles, monitorear las actividades derivadas de los planes de tratamiento producto de las auditorías internas y evaluar cambios que pudieren tener un impacto significativo en los procesos, comunicar al Comité de

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: FO-GJ-03
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 15/02/2024
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN : 01
	FORMATO:ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 7 de 8

Coordinación de Control Interno posibles cambios e impactos en la evaluación del riesgo, detectados en las auditorías y alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en las áreas auditadas.

Este seguimiento se realizará de manera cuatrimestral a través del Mapa de Riesgos Institucionales y de Corrupción de la entidad de acuerdo a la periodicidad de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC COMPONENTE 1 GESTIÓN DE RIESGOS-PREVENIR LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN

El jefe de Control de Interno o quien haga sus veces deberá adelantar el seguimiento a los riesgos y oportunidades de cada uno de los trece (13) procesos, verificando la efectividad de los controles. El jefe de Control Interno o quien haga sus veces deberá elaborar tres informes los cuales se deben publicar en la página web institucional en las siguientes fechas:

- Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.
- Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.
- Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año siguiente.
- Acciones a seguir en caso de materialización de riesgos de corrupción. En el evento de materializarse un riesgo de corrupción, es necesario realizar los ajustes necesarios con acciones, tales como:


Informar a las autoridades de la ocurrencia del hecho de corrupción.

Revisar el mapa de riesgos de corrupción, en particular, las causas, riesgos y controles.

Tomar las acciones pertinentes a las actividades de mejora establecidas en la matriz de riesgos.

Verificar si se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos de corrupción.

Llevar a cabo un monitoreo permanente.

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	Código: FO-GJ-03
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 15/02/2024
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN : 01
	FORMATO:ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 8 de 8

ARTICULO SEXTO.- Divulgación: La política de Administración del Riesgo será divulgada a todos los servidores y colaboradores de la Alcaldía de Villeta a través de los medios de comunicación, escritos y electrónicos, charlas informativas y otros.

ARTICULO SEPTIMO.- Vigencia

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las anteriores y todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Villeta Cundinamarca, a los _____

YOSIMAR REYES ACEVEDO

Alcalde Municipal de Villeta

Elaboró	Elvia Rosana Olaya Ramírez/Oswald Abril Vargas	Profesionales Planeación	
Revisó	Miguel Martínez Guerrero	Asesor Jurídico Secretaria de Gobierno	
Aprobó	Cesar Augusto Ceballos Gil	Secretario Administrativo y de Gobierno	